Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Nº 303

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 303
LEY DE 26 DE ABRIL DE 2021

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

D I C T A :

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DE USO DE SUELO DE DOS AREAS VERDES Y/O EQUIPAMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE UN PASAJE INNOMINADO DE 7,00 M., UBICADO EN LA OTB LIBERTADOR BOLIVAR

Artículo 1.- (OBJETO) La presente ley tiene por objeto modificar parcialmente el PLANUR, como parte del ordenamiento territorial y mediante ello aprobar las modificaciones parciales de dos áreas verdes y/o equipamientos municipales en una superficie de 52,84 m^2 Área Verde Nº87 y 52,86 m^2 Área Verde Nº86, ubicados en la OTB Libertador Bolívar, para permitir y garantizar el acceso a vía pública y servicios de predios enclavados.

Artículo 2.- (DE LA MODIFICACION) I.- Modifíquese parcialmente el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Municipio de Colcapirhua "PLANUR" del Municipio de Colcapirhua de acuerdo al siguiente detalle:

2.1.- Área Verde y/o Equipamiento Municipal Nº87 en una superficie parcial de 52,84 m^2, ubicado en la Zona de Sumumpaya, Distrito 30-Sud, Manzano 144, que pasara a formar parte de la vía (continuidad a un pasaje innominado de 7,00 m.).
2.2.- Área Verde y/o Equipamiento, Municipal Nº86 en una superficie parcial de 52,86 m^2, ubicado en la Zona Sumumpaya, Distrito 30-Sud, Manzano 144, que pasara a formar parte de la vía (continuidad a un pasaje innominado de 7,00 m.).

II.- La modificación de uso de suelo de las superficies parciales de las dos áreas verdes y/o equipamientos, será conforme al Plano elaborado por la Dirección de Urbanismo del Ejecutivo Municipal, que formara parte de la presente ley.
III.- La modificación de uso de suelo, en la superficie afectada misma que se debe reponer por los predios colindantes y garantizar el paso servidumbral, conforme se tiene el informe de planificación.

Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO) Queda encargado del estricto y fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal Técnica, la Dirección de Urbanismo y Catastro, Dirección de Planificación y unidades correspondientes, conforme a disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se abrogan las demás disposiciones legales de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley.

Segunda.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia plena a partir de su publicación.

Tercera.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, toda la normativa emitida para su registro.

Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargada la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Veintiséis días del mes de Abril de Dos Mil Veintiuno años.

Alenda G. Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
Cochabamba - Bolivia

Wilmer Jaillita Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

Enek Alvaro Ortiz
ASESOR JURÍDICO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DE USO DE SUELO DE DOS AREAS VERDES Y/O EQUIPAMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE UN PASAJE INNOMINADO DE 7,00 M., UBICADO EN LA OTB LIBERTADOR BOLIVAR

A, 27 de Abril de 2021

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA